



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00681-00

Estando el proceso al despacho para verificar el trámite de notificación realizado a la parte pasiva, se encuentra que la misma no fue realizada en debida forma de acuerdo a la norma procesal mediante la cual se optó para tal fin.

En efecto, al revisarse el formato de citación remitido al demandado **JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY**, no cuenta con las advertencias del Art. 291 del CGP, ya que fue esta la norma procesal elegida por el apoderado del actor para realizar dicho trámite; a su vez, la dirección el Juzgado se plasmó de manera equivocada.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO LTDA.** para que realice en debida forma el trámite de notificación del demandado **JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY**, a la dirección física reportada y reconocida, de conformidad con lo normado en el C.G.P.

Adviértasele a dicho apoderado que, la notificación plasmada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, solo aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00681**-00
Demandante: Edificio Centro Comercial San Andresito Ltda
Demandado: Jesus Eduardo Walteros Monroy

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

757d9d9a7a7620ec9a5ca59062e18fac1666f2aa9005c3525bbf28a627be71d3

Documento generado en 11/05/2022 11:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>